



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de marzo de 2020



VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 083-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 066-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0027-2020-GDRM-RO-SGO-GIP-MPMN, Informe N° 337-2020-SOP-GIP—GM/MPMN, Informe N° 012-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 376-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 198-2020SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0229-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 083-2018-GA/GM/MPMN, 20 de abril de 2018, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado. "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 5 635 363.87 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 87/100 Soles), un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria indirecta (Contrata), sin asignación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: (...)", describiendo en el cuadro adjunto un presupuesto

MEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de marzo de 2020

adicional al aprobado por S/. 147,007.00 soles, correspondiente al presupuesto de elaboración de expediente técnico, alcanzando un total presupuestal de S/. 5'782,370.87;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 066-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Actualizado y cambio de modalidad en fase de ejecución por la modalidad Indirecta (Contrata) a Directa del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Único N° 2301041, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'484,42.70 (...); con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, (...);"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" de CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario comprendidos desde el 04 de noviembre al 27 de diciembre del 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación N° 01 en Fase de Ejecución del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", sin incremento presupuestal";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CU 2301041, por 113 días calendario adicionales, que sumados al plazo programado mas la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada suman un nuevo plazo de ejecución de 377 días calendario, cuyo expediente cuenta con setenticuatro (74) folios + un (01) CD, y cinco (05) folios de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución";

Que, mediante Informe N° 0027-2020-GDRM-RO-SGO-GIP-MPMN, de fecha 06 de febrero de 2020, la Ing. Geovana Danitza Rea Maquera - Residente de Obra, presenta la Modificación de expediente técnico N° 02, requiriendo un adicional por S/. 1'329,546.27 soles, por lo que el nuevo presupuesto total es por S/. 6'813,958.97 soles, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 337-2020-SOP-GIP—GM/MPMN, de fecha 06 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 012-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2020, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra, señala "**se procede a dar conformidad Técnica (...)**", mismo que fuera derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 376-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 198-2020SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, imite opinión presupuestal, conforme lo siguiente: "En relación al financiamiento la asignación presupuestal esta supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación via acto resolutivo *Opinión*: Vistos, los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de expedientes de Modificación Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión (Adicional N° 02- vDeductivo N° 02) del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, según detalle: Fuente de Financiamiento:

AEZU/GIP
JRFE/ALGIP
C.c.:

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de marzo de 2020

Recursos Determinados/Ordinarios, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'813,958.97 soles, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90 soles, Presupuesto Adicional Obra N° 02: S/. 1'329,546.27 soles";

Que, mediante Informe Legal N° 0229-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y al amparo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión en: 4.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo la Modificación al Expediente Técnico N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, dos (02) files con 202 folios y 53 folios y un (01) y un Pioner de 220 folios, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.c., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata

R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)

R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación Presupuestal N° 02 : S/ 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo la **Ejecución Física** estará

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 035 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de marzo de 2020

supeditada a la Asignación Presupuestaria, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP

C.c:

A
GM
GMJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)